



**Visto**, El expediente administrativo N°CONT0020250000064, así como el Informe N° 000217-2025/CP-OA-OADDC LIB de fecha 16 de diciembre de 2025, el área funcional de Control Patrimonial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado el día 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión, entre otros organismos del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, describiéndose en el artículo 96° que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son las encargadas dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora La Libertad en el Ministerio de Cultura y con la Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, la cual atenderá al Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, el Numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Informe N° N° 000217-2025/CP-OA-OADDC LIB de fecha 16 de diciembre de 2025, el responsable de Control Patrimonial, indica que el Título V de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 31 numeral 31.1 señala que, es obligación de la Oficina general de administración o la que haga sus veces, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.1 de la citada Directiva señala que, la Comisión de Inventario es designado por la Oficina general de administración o la que haga sus veces, mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la Oficina de Administración (Presidente)
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad (Integrante)



- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento (Integrante)  
d) Oficina de Control Patrimonial (facilitador)

Que, el numeral 31.3 de la Directiva señala que la Unidad de Control Patrimonial, participará como facilitador, brindando la información que le fuere requerida por la Comisión de Inventario;

Que en este sentido se propone la siguiente conformación de la Comisión de Inventario Físico valorizado de los bienes muebles e inmuebles para el período 2025 de la Unidad Ejecutora N° 009 La Libertad:

P	Julio Ernesto Carranza Moscoso	Representante de Administración
In	Mónica Mayra Castillo Burgos	Representante de Contabilidad
In	Enrique Fernando Rodríguez	Representante de Logística
F	Freddy Jesús De la Cruz paz	Facilitador General
F	Rogny Isahi Guzman Rodriguez	Facilitador de Almacén
F	César Fredy Rodríguez Muñoz	Facilitador de Administración
F	César Raúl Campos Ruiz	Facilitador de Soporte Informático

Que, con Proveído N° 006929-2025/DDC LIB, de fecha 17 de diciembre de 2025, el despacho de dirección valida la propuesta y remite a Asesoría Jurídica para opinión.

Que, con Informe N° 001454-2025-AJ-DDC LIB/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, la responsable de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 000157-2025-AJ-DDC LIB-KCC/MC mediante el cual se señala que, en el presente caso el Director de la DDC La Libertad está facultado para emitir la resolución directoral de constituir la comisión de de Inventario físico valorizado de los **Bienes Muebles e Inmuebles** de la Unidad Ejecutora N° 009 La Libertad que atiende al Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y Dirección Desconcentrada La Libertad para el año fiscal 2025, siendo que es el superior jerárquico y dado que la entidad no cuenta con MOP y un organigrama institucional;

Con los vistos de Administración, Planeamiento y Presupuesto y A asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Constituir la Comisión de Inventario físico valorizado de los **Bienes Muebles e Inmuebles** de la Unidad Ejecutora N° 009 La Libertad que atiende al Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan y Dirección Desconcentrada La Libertad para el año fiscal 2025, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

P	Julio Ernesto Carranza	Representante de
In	Mónica Mayra Castillo	Representante de
In	Enrique Fernando	Representante de Logística
F	Freddy Jesús De la Cruz	Facilitador General
F	<b>Rogny Isahi Guzman</b>	Facilitador de Almacén
F	César Fredy Rodríguez	Facilitador de
F	César Raúl Campos Ruiz	Facilitador de Soporte

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión de Inventario dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, como máximo, deberá presentar el plan de trabajo, conteniendo el cronograma del desarrollo de sus



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

actividades, los recursos logísticos y de personal de apoyo necesario que garanticen el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 009 La libertad – Dirección Desconcentrada de Cultura la Libertad;

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a los servidores designados y a las áreas de apoyo y asesoramiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

## **REGISTRSE Y COMUNIQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA LA LIBERTAD